

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el 3 de diciembre de 2021, la apoderada de la parte demandante ha solicitado el desglose del acta de conciliación presentada como título ejecutivo dentro de este proceso. Sírvase proveer.

16 de diciembre de 2021

Luz Heidi PLS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 354.

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : NATALIA ANDREA CARO BELEÑO
DEMANDADO : OSCAR JOSE VALLEJO ANDRADE
RDO : 05-154-31-84-001-2019-00199-00

A petición de la parte demandante, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del CGP, previo el pago del arancel judicial se ordena el desglose de las actas de conciliación aportadas como título ejecutivo dentro de este asunto; en consecuencia, dese aplicación a lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 129 fijado hoy 20/12/2021, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi PLS
El secretario